

10010.2

MC027DE2026.

MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

ANEXO 2

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA 2026182 de 2026

JAIME RÍOS ALVAREZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía 16.546.823 de Roldanillo (Valle), en calidad de alcalde municipal de Roldanillo valle del cauca, según Resolución 001 del 30 de diciembre de 2026, actuando en nombre y representación del municipio de Roldanillo, informa a INVERSIONES LITRUPE S.A.S. (en adelante el “Contratista”), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al Proceso de Contratación de mínima cuantía **MC027DE2026**.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE ROLDANILLO, VALLE DEL CAUCA.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La Entidad está obligada a:

i)

Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

ii)

Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en este documento.

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de Cuarenta y ocho millones novecientos noventa y seis mil ochocientos quince pesos [\$ 48.996.815], equivalentes a [27.98] SMMLV para el año de aceptación de la oferta [2026] suma que se discrimina de la siguiente manera:

Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
1 CUBIERTAS								
	1.1			DESMONTE CUBIERTA FIBRO CEMENTO	M2	165,00	\$ 15.335,00	\$ 2.530.275,00
	1.2			TEJA UPVC	M2	165,00	\$ 84.855,00	\$ 14.001.075,00
	1.3			CABALLETE UPVC	M	15,00	\$ 95.244,00	\$ 1.428.660,00
	1.4			TUBO ESTRUCTURAL 76x 38x2.0MM	M	40,00	\$ 120.700,00	\$ 4.828.000,00
	1.5			RECORRIDO CUBIERTA TEJA DE FIBROCEMENTO	M2	160,00	\$ 19.870,00	\$ 3.179.200,00
Subtotal								\$ 25.967.210,00
2 CIELO RASO								
	2,1			C.FALSO LAMINA PVC A=25CM E=10MM	M2	99,97	\$ 176.300,00	\$ 17.624.210,00
	2,2			AISLAMIENTO TERMICO FRESCASA	M2	50,01	\$ 86.465,00	\$ 4.324.115,00
Subtotal								\$ 21.948.325,00
3 INSTALACIONES ELECTRICAS								
				RETIRO DE CABLE #16 A #10	M	3,00	\$ 2.790,00	\$ 8.370,00
				CABLE COBRE HF-ZH# 12	M	29,00	\$ 6.960,00	\$ 201.840,00
				BALA PANEL LED 18W	UND	8,00	\$ 68.080,00	\$ 544.640,00
				SAL LAMP EMT	UND	1,00	\$ 326.430,00	\$ 326.430,00
Subtotal								\$ 1.081.280,00
SUBTOTAL OBRAS								\$ 48.996.815,00

VALOR TOTAL	\$ 48.996.815,00
-------------	------------------

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de AIU. NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso. NOTA 3: El AIU y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	DESCRIPCION		PORCENTAJE
	ADMINISTRACIÓN	A=	25%
	IMPREVISTO	I=	1%
	UTILIDAD	U=	5%
	TOTAL A.I.U	A.I.U.=	31%

 Municipio de Roldanillo Alcaldía	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.289-6	PÁGINA 2 DE 3
		CÓDIGO: JR-CL-FR-10
	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN	VERSIÓN: 01
		FECHA: 18/11/2025

10010.2

MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

QUINTA. FORMA DE PAGO: Un anticipo equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato a la aprobación de la Garantía Única; 2) el valor restante se pagará por actas parciales. PARÁGRAFO 1: CONDICIÓN GENERAL PARA PAGO: Cada pago se hará, previa certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato asignado se sujetará al PAC del municipio y la certificación que acredite el pago de los aportes a la seguridad social de parte del contratista del mes inmediatamente anterior.

SEXTA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO: En este Proceso de Contratación la Entidad pagará al Contratista a título de Anticipo una suma equivalente al 40% del valor del contrato. El Anticipo se regirá por las condiciones señaladas en la invitación.

SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo estimado para la ejecución del contrato es de 2 meses, contados a partir de la fecha pactada al el acta de inicio que impartirá el secretario de infraestructura, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la invitación.

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

N° CDP	Fecha CDP	Rubro 1	Descripción Rubro 1	Fuente 1
269	25/02/2026	2.3.2.02.02.005	RP Sedes educativas mejoradas	1.2.1.0.00

NOVENA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del contrato está a cargo de el secretario de infraestructura municipal o quien haga sus veces.

DÉCIMA. GARANTÍAS: Son parte del contrato las garantías señaladas en la invitación y serán exigibles bajo las condiciones allí establecidas.

DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en el municipio de Roldanillo y el domicilio contractual es las señaladas por el supervisor del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución se requiere que el contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondiente, si es del caso, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

- 1. Estudios y documentos previos.
- 2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
- 3. Propuesta presentada por el contratista.

 Municipio de Roldanillo Alcaldía	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.289-6	PÁGINA 3 DE 3
		CÓDIGO: JR-CL-FR-10
	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN	VERSIÓN: 01
		FECHA: 18/11/2025

10010.2

MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

- 4. Las Garantías debidamente aprobadas.
- 5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.

En constancia se firma el presente contrato en la plataforma electrónica SECOP II,

Por la Entidad,

El presente documento se entiende firmado y fechado una vez sea aprobado por las partes en la plataforma electrónica SECOP II

JAIME RÍOS ÁLVAREZ
Alcalde municipal

Por el contratista,

SONIA YISELA MONSALVE
R.L: INVERSIONES LITRUPE S.A.S.